

**RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 13**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 01 (UNO) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC 29/2024 DENOMINADA " SUMINISTRO DE ALIMENTOS" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME AL SIGUIENTE:

RESULTANDO

CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE MAYO DEL 2024, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-29/2024 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORMENTE, EL DÍA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2024 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NO SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LICITANTES. **QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 2 DE LA LEY.

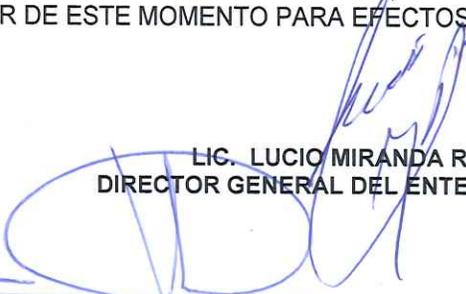
CON FECHA DEL 17 (DIECISIETE) DEL MES DE JUNIO DEL 2024 FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-29/2024 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS" (SEGUNDA VUELTA), POSTERIORMENTE EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LICITANTES. **QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 2 DE LA LEY.

CON FECHA DEL 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE JUNIO DEL 2024 FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-29/2024 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS" (TERCERA VUELTA), POSTERIORMENTE EL DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO 2024, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LICITANTES. **QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 2 DE LA LEY.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL PROVEEDOR, **LUIS ALBERTO MEZA RAMOS** HASTA POR EL MONTO DE \$ 265,548.36 (DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) PARA LA ADQUISICION SUMINISTRO DE ALIMENTOS, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES.

CIERRE DEL ACTA

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIN EXISTIR ALGÚN OTRO COMENTARIO QUE HACER CONSTAR, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, LA CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DE ESTE MOMENTO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.



LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL ENTE CONVOCANTE



LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADAREZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



MTR. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO